

De las Jefaturas

Artículo 8.--- Las Jefaturas le reportan al Director General y a los Coordinadores, y tendrán la tarea de cumplir con funciones específicas, y de acuerdo a su carga de trabajo, se les asignarán promotores, practicantes y staff de apoyo. Lo anterior a fin de que cumplan debidamente su objeto.

Artículo 9.--- Las Jefaturas serán las siguientes:

- a) Jefatura de Vinculación Académica y Social.
- b) Jefatura de Vinculación Empresarial.
- c) Jefatura de Comunicación Social.
- d) Jefatura de Participación y Desarrollo Ciudadano.
- e) Jefatura de Centros Juveniles.
- f) Jefatura de Jóvenes en Riesgo.
- g) Jefatura de Cultura y Ciudadanía.
- h) Jefatura de Actividades Deportivas.

Artículo 15.--- La Jefatura de Cultura y Ciudadanía tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover la participación de los jóvenes como promotores de la cultura y las artes.
- II. Promover el desarrollo artístico entre los jóvenes a través de concursos y certámenes.
- III. Implementar estrategias para combatir de manera efectiva el graffiti entre los jóvenes.
- IV. Promover en conjunto con voluntarios la creación de murales y asignar espacios propicios para dicha actividad.
- V. Contar con un catálogo de los servicios del Instituto.
- VI. Atender y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas.
- VII. Llevar un registro de las peticiones ciudadanas y un sistema de eficiencia y calidad en la respuesta al ciudadano.
- VIII. Las demás que asigne la Dirección General y la Coordinación Operativa.

